

**Expediente: 1/2026**

AP-19-2026  
CAF

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de **un ejemplar de *Populus alba* con ID 3922, situado en el Parque de Amate (AP-19-2026)**, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo.

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

**MOTIVO DEL APEO:** Criterios de gestión. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar de *Populus alba* con ID 3922, situado en el Parque de Amate, distrito Cerro Amate. El ejemplar presenta un estado fisiológico y biomecánico comprometido debido a que presenta unión de los ejes codominantes con corteza incluida y degradación de la madera en la unión y en el cuello. Esta circunstancia, unida a la elevada esbeltez del ejemplar, incrementa el riesgo de fallo estructural y colapso de los ejes, especialmente ante episodios atmosféricos adversos. Por todo ello, y en aplicación de los criterios de seguridad del arbolado, se considera necesario proceder a su apeo para evitar riesgos para las personas y los bienes del entorno.

**ESTADO GENERAL:** El árbol presenta una unión de dos ejes codominantes con presencia de corteza incluida, lo que impide una correcta conexión estructural entre ambos ejes. En dicha zona se aprecia, además, degradación de la madera, reduciendo su capacidad de soportar tanto cargas estáticas como dinámicas. Se aprecia un intento del árbol de generar un refuerzo natural mediante el crecimiento de madera entre ejes en la horquilla (anastomosis), el cual ha fracasado. Preocupa especialmente la degradación de la madera de la base donde la madera de reacción se encuentra seca y degradada. Esta circunstancia, unida a la alta esbeltez que presenta el ejemplar, incrementa el riesgo de fallo estructural y colapso de los ejes. Por todo ello, y en aplicación de los criterios de mitigación del riesgo del arbolado, se considera necesario proceder a su apeo para evitar riesgos para las personas y los bienes del entorno.

**OBSERVACIONES:** Dado el estado fisiológico del ejemplar no se contempla la descarga de peso en la copa, ya que esta situación no haría más que empeorarla, ya que disminuiría su capacidad fotosintética y le obligaría a disponer de reservas que no tiene para hacerle frente a las heridas provocadas por la poda. Asimismo, se contempla la reposición del árbol por otro ejemplar de características adecuadas, con el fin de restituir y asegurar a largo plazo las funciones ambientales, paisajísticas y de seguridad del entorno.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpériz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)  
41013 Sevilla  
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	J410HLCJSFWAT5FHfC1Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	16/01/2026 08:13:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J410HLCJSFWAT5FHfC1Fg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J410HLCJSFWAT5FHfC1Fg==</a>		



**COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO (AP-19-2026). PARTE 1.**  
**MOTIVO: CRITERIOS DE RIESGO**

ID: 3922

Código: AP-19-26

Ubicación: Parque de Amate

Distrito: Cerro Amate

Árbol: *Populus alba*

MOTIVO DE APEO: Criterios de riesgo

Excmo. Sr.

Por la presente se comunica el apeo por criterios de riesgo de un ejemplar de *Populus alba* con ID 3922, situado en el Parque de Amate, distrito Cerro Amate.

El ejemplar presenta un estado fisiológico y biomecánico comprometido debido a que presenta unión de los ejes codominantes con corteza incluida y degradación de la madera en la unión y en el cuello. Esta circunstancia, unida a la elevada esbeltez del ejemplar, incrementa el riesgo de fallo estructural y colapso de los ejes, especialmente ante episodios atmosféricos adversos. Por todo ello, y en aplicación de los criterios de seguridad del arbolado, se considera necesario proceder a su apeo para evitar riesgos para las personas y los bienes del entorno.

Se aportan fotografías y plano de situación.

Sevilla a 13 de enero de 2026

Jefe de Sección de Medios Propios  
Ayuntamiento de Sevilla

## COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO (AP-19-2026). PARTE 2.

### MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN

1. FECHA: 13 de diciembre de 2026

2. SITUACIÓN: Parque de Amate

3. DISTRITO: Cerro Amate

4. ESPECIE: *Populus alba* ID: 1366

5. P.C. (c.m): 178

6. ALTURA (m): 12

7. ALCORQUE (m): Pradera de césped

8. LATITUD DE ACERADO: Ejemplar ubicado en una pradera de césped en las inmediaciones del estanque del parque.

### 9. LESIONES GRAVES:

- Presenta corteza incluida de ejes codominante.
- Degradación de la madera en la horquilla, donde no ha prosperado el intento de la anastomosis entre ejes.
- Degradación de la madera en el cuello del árbol

### 10. ESTADO GENERAL:

El árbol presenta una unión de dos ejes codominantes con presencia de corteza incluida, lo que impide una correcta conexión estructural entre ambos ejes. En dicha zona se aprecia, además, degradación de la madera, reduciendo su capacidad de soportar tanto cargas estáticas como dinámicas. Se aprecia un intento del árbol de generar un refuerzo natural mediante el crecimiento de madera entre ejes en la horquilla (anastomosis), el cual ha fracasado. Preocupa especialmente la degradación de la madera de la base donde la madera de reacción se encuentra seca y degradada. Esta circunstancia, unida a la alta esbeltez que presenta el ejemplar, incrementa el riesgo de fallo estructural y colapso de los ejes.

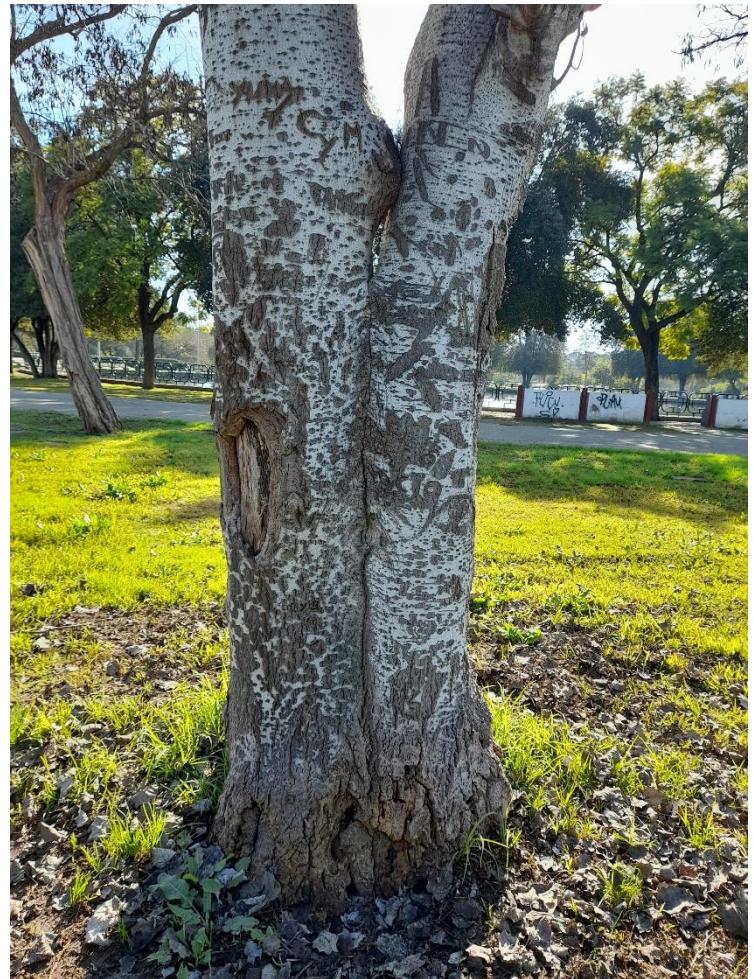
Por todo ello, y en aplicación de los criterios de mitigación del riesgo del arbolado, se considera necesario proceder a su apeo para evitar riesgos para las personas y los bienes del entorno.

## 11. OBSERVACIONES:

Dado el estado fisiológico del ejemplar no se contempla la descarga de peso en la copa, ya que esta situación no haría más que empeorarla, ya que disminuiría su capacidad fotosintética y le obligaría a disponer de reservas que no tiene para hacerle frente a las heridas provocadas por la poda. Asimismo, se contempla la reposición del árbol por otro ejemplar de características adecuadas, con el fin de restituir y asegurar a largo plazo las funciones ambientales, paisajísticas y de seguridad del entorno.

## 12. FOTOGRAFÍA:





## 13. PLANO SITUACIÓN LOCALIZACIÓN DEL EJEMPLAR:



*Localización del árbol*